



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 341 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-016091-001, que contiene la Nota Informativa N° 001-2024-OI-HEVES del Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción, el cual se constituyó en el más importante instrumento de gestión en esta materia, comprendiendo a todos los niveles de gobierno y actores públicos; asimismo, estableció los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021- PCM/SIP de fecha 28 de Junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", derogando la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la Unidad Funcional de Integridad Institucional la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";


Y. RAMÍREZ


S. DONAYRE C.



Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2024-DE-HEVES de fecha 13 de setiembre de 2024, se designó al C.P.C. PEDRO FRANLIN LEÓN PAREJA, como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 001-2024-OI-HEVES, de fecha 23 de octubre del 2024, el Oficial de Integridad, solicita al Director Ejecutivo se apruebe el proyecto de Resolución Directoral en el que se designe el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme con lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo designando el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ASIGNAR** el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera:



N°	Tipo de Rol según la Guía	Oficina y/o Unidad de Organización	Funciones
1.	Rol de Alta Dirección	Dirección Ejecutiva	• Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad. • Aprobar las medidas de prevención y de mitigación que serán incluidas en el plan de tratamiento ("Plan de acción anual - sección medidas de control"), en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno. • Utilizar la información del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública para la toma de decisiones y la mejora continua.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.	Rol Conductor	Oficial de Integridad	• Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa. • Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso. • Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente. • Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo. • Determinar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación. • Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación. • Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.
3.	Rol Técnico	Departamento de Articulación Prestacional, Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; Departamento de Atención Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Servicio de Enfermería; Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Unidad de Tecnologías de la Información; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Inteligencia Sanitaria y Unidad de Gestión de la Calidad.	• Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública. • Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. • Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados. • Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. • Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad. • Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.



Y. RAMÍREZ J.



S. DONAYRE C.



4.	Rol Consultivo	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	• Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor). • Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico. • Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.).
----	----------------	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las áreas y/o unidades mencionadas en el artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/S/DC/kmhb

Distribución:

- () Oficial de Integridad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () interesados
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOkkJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>